

Municipalidad de Cañuelas

CAÑUELAS, 26 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 4017-17512/21 con motivo de la ejecución de la Obra "Licitación bajo nivel Juárez"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en el citado Expediente, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicho acto;

Que, del informe de Jefatura de Compras agregado al mismo, surge que corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Por ello, **LA INTENDENTA MUNICIPAL de CAÑUELAS** en uso de las atribuciones legales que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Llamar a Licitación Pública N° 20/2021, para la ejecución de la Obra "Licitación bajo nivel Juárez", de conformidad con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que obra en Expediente N° 4017-17512/21.

ARTÍCULO 2°: Efectuar –a través de la Subsecretaría de Comunicación Ciudadana- la publicación del presente llamado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por dos (2) días en un Semanario Local.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones, deberá ser retirado de la Jefatura de Compras Municipal.

ARTÍCULO 4°: Las ofertas se presentarán en la Jefatura de Compras Municipal hasta una (1) hora antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en sobre cerrado con la inscripción: "Licitación Pública N° 20/2021", en las condiciones establecidas en el Pliego.

ARTÍCULO 5°: La Apertura de Ofertas se realizará en acto a puertas cerradas en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 el día 21 de enero de 2022 a la hora 12:00 en la sede Municipal, calles Avenida Libertad y Del Carmen de Cañuelas, con la presencia del Subsecretario de Obras Públicas, Contador Municipal, Jefe de Compras y un Asesor Legal.

ARTÍCULO 6°: La Comisión de Calificación que evaluará las propuestas presentadas en el acto licitatorio estará integrada por Funcionarios Municipales de las siguientes áreas: Subsecretaría de Obras Públicas, Contaduría Municipal, Jefatura de Compras y Asesoría Legal, quienes actuarán conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°: La Municipalidad, se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o de rechazarlas a todas en orden a lo normado en el Artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Proyectos Comunitarios.

ARTÍCULO 9°: Cúmplase, regístrese, notifíquese y archívese.

DECRETO N°: 0726/21.-

VALERIA RIOS
SEC de GOBIERNO y PROYEC. COMUNITARIOS
MUNICIPALIDAD de CAÑUELAS



Dra. MARISA V. A. FASSI
INTENDENTA MUNICIPAL
CAÑUELAS